



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 617 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 17 JUL 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXXIV de Consejo Universitario, de fecha 17 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 170. Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. (...)";

Que el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023; establece en el "Artículo 3. De la Organización Administrativa. (...). La EPG-UNTRM tiene autonomía académica y de gobierno que corresponde a las Facultades de la UNTRM. Ofrece programas de doctorado, maestrías de especialización, maestrías de investigación y diplomaturas de posgrado. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 7. Atribuciones del Consejo de Escuela. (...) e) Proponer al Consejo Universitario el número de vacantes para los programas de Maestría y Doctorado presentados por las Direcciones de las Unidades de Posgrado de las Facultades. (...)";

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 580-2024-UNTRM/CU, de fecha 02 de julio de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar el número de vacantes para el proceso de admisión ordinario correspondiente al Semestre Académico 2024-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al anexo que en un (01) folio forma parte integrante de la presente resolución;

Que mediante Oficio N° 0672-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 17 de julio de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la incorporación del (Programa de Posgrado: DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (SIN BECA), N° de Vacantes: 05), (Programa de Posgrado: MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL, N° de Vacantes: 15); para el proceso de admisión ordinario correspondiente al Semestre Académico 2024-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 617 -2024-UNTRM/CU

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 17 de julio de 2024, acordó incorporar al Anexo aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 580-2024-UNTRM/CU, de fecha 02 de julio de 2024, para el proceso de admisión ordinario correspondiente al Semestre Académico 2024-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los siguientes programas de posgrado y número de vacantes:

PROGRAMAS DE POSGRADO	N° VACANTES
DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (SIN BECA)	05
MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL	15

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR al Anexo aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 580-2024-UNTRM/CU, de fecha 02 de julio de 2024, para el proceso de admisión ordinario correspondiente al Semestre Académico 2024-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los siguientes programas de posgrado y número de vacantes:

PROGRAMAS DE POSGRADO	N° VACANTES
DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (SIN BECA)	05
MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL	15

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMO/R.
RAS/SG
HVDMAbg.